

GOBIERNO BOLIVARIANO | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAZ

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **INVERSIONES B&V S.A.; SERVICIOS QUIMICOS ORIENTE C.A.; MULTISERVICIOS LA INDEPENDENCIA C.A.; SUPPLY CHAIN AND SERVICES C.A.;** Con los Registros Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J407725840; N° 297964789; N° J299934372; N° J408347318 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/112/003795; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/101/002790; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/116/003754; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/112/003380; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/118/003482; de fechas 10/06/2024; 08/05/2024; 10/06/2024, 22/05/2024; 28/05/2024 (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/002559/06; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2020/ISLR/00329/04; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/002557/08; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/00189/08; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/03004/07 de fecha 18/04/2023, 06/06/2023/18/04/2023, 26/04/2023; 26/07/2023 notificadas en fecha 01/06/2023; 14/07/2023; 01/06/2023; 01/06/2023; 16/08/2023 con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto al valor agregado (Retenciones), correspondiente al Periodo Fiscal: 01/01/2021 Hasta 30/10/2021, 01/01/2019 Al 31/12/2019, 01/01/2021 Al 31/10/2021; 01/01/2021 AL 31/12/2021; 01/01/2020 AL 31/12/2020 Y 01/01/2021 AL 31/12/2021 Número de Liquidaciones: de fecha 25/06/2024 071001233000185 Multa: Bs. 879,35; 071001233000186 Multa: Bs. 5.328,79; 071001233000187 Multa: Bs. 411.795,62; 071001233000188 Multa: Bs. 139.752,85; 071001233000189 Multa: Bs. 158.706,84 071001238001554 Intereses Moratorios: Bs. 167,83; 071001238001555 Intereses Moratorios: Bs. 1.081,79; 071001238001556 Intereses Moratorios: Bs. 46.109,32; 071001238001557 Intereses Moratorios: Bs. 30.758,39; 071001238001558 Intereses Moratorios: Bs. 36.200,03 071001233000180 Impuesto: Bs. 82,76; 071001233000181 Impuesto: Bs. 548,83; 071001233000182 Impuesto: Bs. 24.757,88; 071001233000183 Impuesto: Bs. 17.017,09; 071001233000184 Impuesto: Bs. 20.653,63. Número de Liquidaciones: de fecha 21/05/2024 071001233000128 Multa: Bs. 18.456,14; 071001238001236 Intereses Moratorios: Bs. 49.214,18; 071001233000129 Impuesto: Bs. 16.870,15. Número de Liquidaciones: de fecha 25/06/2024 071001233000170 Multa: Bs. 30.940,53; 071001233000171 Multa: Bs. 259.029,21, 071001233000172 Multa: Bs. 203.972,91; 071001233000173 Multa: Bs. 1.179.351,47; 071001233000174 Multa: Bs. 549.928,46; 071001233000175 Multa: Bs. 422.578,00; 071001238001546 Intereses Moratorios: Bs. 6.079,18; 071001238001547 Intereses Moratorios: Bs. 52.585,06; 071001238001548 Intereses Moratorios: Bs. 47.598,98; 071001238001549 Intereses Moratorios: Bs. 136.783,12; 071001238001550 Intereses Moratorios: Bs. 121.156,46; 071001238001551 Intereses Moratorios: Bs. 97.353,55 071001233000169 Impuesto: Bs. 54.993,10; 071001233000164 Impuesto: Bs. 2.966,90; 071001233000165 Impuesto: Bs. 26.678,30; 071001233000166 Impuesto: Bs. 24.474,68; 071001233000167 Impuesto: Bs. 42.345.522,81; 071001233000168 Impuesto: Bs. 67.241,38; Número de Liquidaciones: de fecha 25/06/2024 071001233000163 Multa: Bs. 42.345.522,81; 071001238001545 Intereses Moratorios: Bs. 4.273.167,19; 071001233000162 Impuesto: Bs. 2.703.926,96. Número de Liquidaciones: de fecha 25/06/2024 071001233000177 Multa: Bs. 888.625,32; 071001233000179 Multa: Bs. 20.388,44; 071001238001552 Intereses Moratorios: Bs. 55.947,38; 071001238001553 Intereses Moratorios: Bs. 3.860,16; 071001233000176 Impuesto: Bs. 25.331,65; 071001233000178 Impuesto: Bs. 2.509,98. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAZ), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAZ)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

GOBIERNO BOLIVARIANO | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAZ

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente: **CONFECCIONES ESPAÑABRAGA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J303518150, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2023/IGTF/0001154-000114 de fecha 11/03/2024, en materia de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), correspondiente a los periodos desde enero 2020 hasta febrero 2022.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

GOBIERNO BOLIVARIANO | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAZ

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente: **INSUCLINIC C.A MATERIAL Y EQUIPOS MEDICOS, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J002771330, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/ISLR/0001233-000069 de fecha 14/02/2024, en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), correspondiente al ejercicio fiscal 01/07/2020 al 30/06/2021.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

GOBIERNO BOLIVARIANO | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAZ

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **ANAKENA MODA, S.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-30777450-9, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-290 de fecha 10/06/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/07520-06-3862, de fecha 01/02/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorio
147.176,38	5.333.521,83	276.589,54

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

GOBIERNO BOLIVARIANO | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAZ

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **CORPORACION FACIL QUIMICA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-40049815-5, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-017, de fecha 08/01/2024, a **REVOCA** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DFMHAC/2019/ISLR/00246-01-2023-0130, de fecha 30/09/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA VEA VEA VEA VEA VEA

Ref. 3,97